

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto Nº 2483/19, dictado por el Departamento Ejecutivo ad referéndum de su posterior aprobación por parte de este Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se aprueba el Convenio de Cooperación y Acta Complementaria Nº 1, suscripto con el Fondo Nacional de las Artes y los Municipios de Tandil, Necochea y Balcarce y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de generar las acciones necesarias a los efectos de prestar apoyo y asistencia para el lanzamiento, ejecución y desarrollo del programa "BECAS A LA CREACION Y FORMACION – 2019", a cargo de los municipios y la Universidad.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 146/19

ARTÍCULO 1 Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante
Decreto N° 2483, de fecha 14 de agosto de 2019
ARTÍCULO2 Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese
DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A
Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA

